

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por BANCO DE BOGOTÁ S.A., por intermedio de abogado, en contra de SALUD TODO MEDICAL S.A.S., para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 17 de enero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0088
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SALUD TODO MEDICAL S.A.S.
Radicación: 7652041089001-2016-00460-00

Palmira (V), diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA